Año de 1946 | Viernes 18 de Octubre | Núm. 128

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un trimestre.........	21,00	pesetas	Un trimestre.........	22,50	pesetas
Un semestre.........	35,00	íd.	Un semestre.........	36,50	íd.
Un año..............	60,00	íd.	Un año..............	65,00	íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 9 de Agosto de 1946 por el que se crean diez premios de cincuenta mil pesetas cada uno para adquisición de fincas que constituirán la base del patrimonio familiar de labradores con familia numerosa.

La protección de la familia fecunda, recio fundamento de una sociedad que conserve y multiplique los más altos valores espirituales, ha constituído preocupación preferente del Estado, puesta de manifiesto en las diversas disposiciones con tal empeño dictadas.

El deseo de armonizar esta tendencia con la función social de redistribución de la tierra, aconseja el que se complemente la vigente legislación en materia de parcelaciones mediante el establecimiento de premios o subvenciones que tiendan a facilitar el acceso gratuíto a la propiedad rústica a aquellas familias labradoras del más eficaz y vigoroso apoyo.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a conceder diez premios o subvenciones anuales por un importe máximo de cincuenta mil pesetas cada uno, a los padres de familias campesinas numerosas, que tengan en la actualidad quince o más hijos, de los cuales diez por lo menos vivan bajo su potestad. Cuando, en defecto de los padres, exista persona encargada de su custodia, se otorgará el beneficio alcanzando exclusivamente a los hijos y teniendo aquélla personalidad únicamente para solicitarlo en nombre y a favor de sus representados.

Artículo segundo. Durante el vigente ejercicio económico, dichos premios o subvenciones se imputarán al título cuarto, capítulo tercero, concepto doscientos setenta y seis del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Colonización, y en años sucesivos, al concepto que al efecto se consigne en los correspondientes presupuestos.

Artículo tercero. La totalidad del premio concedido se destinará necesariamente a la adquisición de una finca rústica que sirva de base o de complemento para la constitución de un patrimonio familiar, pudiendo quedar incluídas en su importe la vivienda y dependencias agrícolas que se consideren adecuadas para la explotación.

Artículo cuarto. La efectividad del premio podrá realizarse mediante la adquisición de una finca específicamente para este fín o por adjudicación gratuita de una parcela o lote de varias en una finca adquirida por el Instituto Nacional de Colonización.

Artículo quinto. La adquisición de fincas para estos fines se llevará a efecto por gestión directa del Instituio Nacional de Colonización y con la aprobación del Ministro de Agricultura.

Será condición indispensable que el beneficiario demuestre cumplidamente su condición de labrador y que en la fecha de la adjudicación no sea propietario de ninguna otra parcela.

Artículo sexto. Si el importe de la finca que se pudiera adquirir rebasara el máximo concedido con carácter de prima o subvención, podrá el beneficiario satisfacer el exceso, conforme a las normas de reintegro prevista en el Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veintisiete.

Artículo séptimo. La concesión de estas primas se hará previa petición de los interesados, y los solicitantes serán atendidos en el orden de preferencia que señale el numero de hijos menores a cargo del peticionario.

Por ningún otro conpto podrá concederse más de un premio a la misma familia labradora.

Articulo octavo. Las fincas adquiridas con el carácter expuesto en los artículos anteriores serán indivisibles e inalienables y la sucesión de su disfrute se hará precisamente a favor de la viuda o descendiente que, a falta de acuerdo entre los herederos, designe la Dirección General de Colonización.

Si por los beneficiarios o por sus descedientes se abandonase el cultivo directo de la parcela durante los veinte primeros años, la finca revertiría al Instituto Nacional de Colonización.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura.

(Del B. O. del E., 5 Septbre., n.º 263).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de Septiembre de 1946 por la que se crean con carácter definitivo diferentes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias elevadas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que, con carácter provisional, fueron concedidas a diversos Ayuntamientos, y de acuerdo con lo preceptuado en las respectivas Ordenes de creación provisional.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo y con destino a las localidades o grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

SEGOVIA

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Santa Maria la Real de Nieva.

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a las Escuelas Nacionales creadas definitivamente en virtud de esta orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1946. Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del B. O. del E., 8 Octubre, n.º 281.)

1986

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia, durante el mes de Octubre, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	5,706 (kilo)	5,40 (litro)
Alubias blancas	3,544	4,00 (kilo)
Alubias pintas	3,113	3,50
Arroz corriente	2,681	3,00
Arroz especial	3,984	4,50
Azúcar (terciada o de importación)	3,705	4,00
Azúcar (blanquilla o pilé)	4,63	5,00
Algarrobas	1,43	1,60
Bacalao	8,9034	10,00
Café	30,84	35,00
Chocolate	9,50	10,00
Garbanzos	5,10	5,50
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	3,556	4,00
Lentejas	2,237	2,50
Leche condensada (bote)	3,72	4,00
Manteca en rama	10,97	12,20
Manteca fundida	13,15	15,50
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,456	1,60
Puré	2,655	3,00
Tocino	10,41	11,60
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Alpiste		1,60
Carbón vegetal		0,65
Carbón vegetal (uso gasógeno)		1,00
Leche de vaca (domicilio)		1,40
Leche de vaca (despacho)		1,35
Leche de vaca (provincia)		1,00
Leña troceada		0,25
Pulpa seca de remolacha		0,572
Torta de coco y palmiste		1,30

Precios del pan	*Precios de la harina* 1.ª Zona	*Precios de la harina* 2.ª Zona
1.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0,55 pesetas;	402,74 Qm.	421,36 Qm.
2.ª categoría.—Ración de 200 gramos, 0,55 pesetas;	295,42 Qm.	312,04 Qm.
3.ª categoría.—Ración de 250 gramos, 0,55 pesetas;	229,26 Qm.	245,88 Qm.
Cupones-primas.		
3.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0,35 pesetas;	238,42 Qm.	255,04 Qm.

Segovia, 14 de Octubre de 1946.

El Gobernador Civil, Presidente

Joaquín Pérez Villanueva

1985

Diputación Provincial de Segovia

Mes de Octubre — **Ejercicio de 1946**

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS por capítulos y artículos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Comisión Gestora, conforme a lo dispuesto en los arts. 275 y 80 del Estatuto Provincial y Reglamento de Hacienda Municipal respectivamente

Artículo	CONCEPTOS	IMPORTE — POR ARTICULOS — Pesetas Cts.	IMPORTE — POR CAPITULOS — Pesetas Cts.
	Capítulo primero.—Obligaciones generales		
1.º	Servicios generales del Estado...........	2.285,30	
2.º	Pactos y compromisos..................	4.048,60	
3.º	Deudas................................	25.000,00	
5.º	Pensiones.............................	11.416,45	
7.º	Intereses debidos.....................	833,30	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares..................	250,00	
10	Litigios..............................	416,65	
11	Gastos indeterminados.................	666,66	44.916,96
	Capítulo segundo.—Representación provincial		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial ..	1.000,00	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.......................	1.000,00	
3.º	Dietas de los Diputados provinciales....	1.375,00	3.375,00
	Capítulo quinto.—Gastos de recaudación		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.................	375,00	375,00
	Capítulo sexto.—Personal y material		
1.º	De las Oficinas.......................	33.888,25	
2.º	De los Establecimientos provinciales	28.740,80	
4.º	Gastos generales de la Corporación.......	21.861,15	84.490,20
	Capítulo séptimo.—Salubridad e higiene		
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia..................	416,60	416,60
	Capítulo octavo.—Beneficencia		
1.º	Atenciones generales..................	166,65	
2.º	Maternidad y expósitos................	3.216,65	
3.º	Hospitalización de enfermos...........	8.516,65	
4.º	Huérfanos y desamparados..............	15.358,30	
5.º	Dementes..............................	39.725,00	102.983,25
	Capítulo noveno.—Asistencia social		
2.º	Otras instituciones de carácter social....	1.937,50	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes.....	7.964,83	9.902,33
	Capítulo décimo.—Instrucción pública		
1.º	Atenciones generales..................	41,66	
2.º	Escuelas Industriales.................	2.666,66	
9.º	Bibliotecas...........................	83,33	
10	Otros establecimientos e institutos de cultura pública..	416,66	
11	Monumentos artísticos e históricos.......	83,33	
12	Subvenciones o becas..................	2.570,80	5.862,44
	Capítulo décimoprimero.—Obras públicas y edificios provinciales		
1.º	Atenciones generales..................	46.039,25	
2.º	Construcción de caminos vecinales.......	4.166,66	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales............................	50.000,00	
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	16.666,66	
10	Reparación y conservación de edificios provinciales..........................	5.000,00	121.872,57
	Capítulo décimocuarto.—Agricultura y ganadería		
3.º	Granjas y campos de experimentación....	2.666,66	
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas......................	666,66	3.333,32
	Capítulo décimoquinto.—Crédito provincial		
Unico	Operaciones de crédito provincial........	25.000,00	25.000,00
	Capítulo décimoséptimo.—Devoluciones		
1.º	Por ingresos indebidos.................	250,00	250,00
	Capítulo décimoctavo.—Imprevistos		
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto..........................	2.083,33	2.083,33
	Total general de gastos....	....	404.860,17

En Segovia a 2 de Octubre de 1946.—El Interventor, V. Cerdán.

La Comisión Gestora, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 8 de Octubre de 1946. — El Presidente acctal., Alfonso Arroyo.—El Secretario acctal., Nicolás S. Santos.

1987

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Con esta fecha han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de los trabajos de catastro realizados en los términos municipales de Fuentesoto, Maderuelo y Valdevarnés, de esta provincia.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales, en las distintas calificaciones, con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 26 de Mayo de 1943, son las siguientes:

Término municipal de Fuentesoto

Cereal riego: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 4.ª, 6.ª y 8.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª equivalentes a 4.ª, 5.ª, 10.ª, 13.ª y 17.ª
Era: 1.ª, equivalente a 3.ª de pradera, y 2.ª, equivalente a 4.ª, de cereal.
Viña: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 6.ª, 7.ª y 9.ª
Pradera: única, equivalente a 3.ª

Término municipal de Maderuelo

Cereales y tubérculos: Clase única, equivalente a 2.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a 5.ª, 7.ª, 10.ª, 12.ª, 14.ª, 16.ª y 20.ª
Era: Clase única, equivalente a 5.ª de cereal.
Viña: Clase única, equivalente a 8.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 2.ª, 5.ª y 7.ª

Término municipal de Valdevarnés

Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 8.ª, 10.ª y 14.ª
Cereales y tubérculos: Clase única, equivalente a 5.ª
Era: Clase única, equivalente a 3.ª de cereal
Viña: Clase única, equivalente a 7.ª
Pradera: Clase única, equivalente a 4.ª

Por lo que se refiere a los aprovechamientos de carácter forestal, los elementos integrantes de los tipos imponibles que gravan dicha riqueza en los términos municipales anteriormente citados, son los siguientes:

Calificación y subcalificación	CLASES — local	CLASES — de zona	UTILIDADES — Renta	UTILIDADES — Ganado de renta	UTILIDADES — Líquido	UTILIDADES — Superficie
Término de Fuentesoto						
Arboles de ribera...	U.ª	5.ª	231,40	—	231	3-09-00
Pinar maderable....	U.ª	8.ª	60,82	2,81	64	0-51-60
Monte bajo encinar..	U.ª	5.ª	37,61	7,11	45	17-76-64
Erial..............	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	452-82 46
Término de Maderuelo						
Arboles de ribera...	U.ª	5.ª	231,40	—	231	29-71-53
Monte bajo de roble.	U.ª	6.ª	21,86	8,98	31	231-98 41
Monte público, n.º 70 B...	U.ª	Cuenta especial			13	585 41 64
Erial..............	1.ª	7.ª	4,25	4,67	8	109 46 60
Id.................	2.ª	8.ª	2,00	3,60	5	1.140 43-76
Término de Valdevarnés						
Arboles de ribera...	U.ª	5.ª	231,40	—	231	0 04 15
Monte bajo de roble.	U.ª	7.ª	13,07	5,50	19	91-90 79
Erial..............	1.ª	7.ª	4,25	4,67	8	306 99 93
Id.................	2.ª	8.ª	2,00	3,60	5	308 07-86

Segovia, 15 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Elías.

1957

Jéfatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Solicita del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Jefatura de Aguas doña Concepción García Arenal Winter, con la autorización de su esposo don Federico Cantero Villamil, la reforma y ampliación del aprovechamiento denominado «Salto de las Fuentes», emplazado en la Sierra de Guadarrama (Segovia), y cuya concesión le fué otorgada en 23 de Febrero de 1940 y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 67, de fecha 7 de Marzo del mismo año. También solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras de ampliación del proyecto, y se reafirma en la petición de declaración de utilidad pública de las obras e instalaciones para todo cuanto abarcan y sea afectado por el proyecto primitivo o de la concesión y el actual reformado del mismo, proyecto que la concesionaria presenta acogiéndose a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Colectores.—No se modifica para nada el trazado del proyecto primitivo que, dividido en dos colectores denominados de la zona Norte y de la zona Sur, concurren en un depósito o partidor desde donde se hace la derivación del salto. La superficie del agua en este depósito se halla en la cota 1440.

Dichos colectores están comprendidos entre el arroyo Hueco, en término municipal de Palazuelos de Eresma hasta el arroyo Hondo, en término municipal de La Granja (San Ildefonso).

El colector Norte recorre los afluentes del arroyo Hueco, Chorro Chico, Chorro Grande y un afluente de éste sin nombre, y en el colector Sur se recogen los afluentes del arroyo Morete,

Carreseros, Neveros, de la Charranca, Peñalara, su afluente Valdesente, del Cancho, Puerto del Paular, Carcobas del Valle, de las Pintadas, del Camino del Atajo, Telégrafo, Mingueta y Hondo.

La modificación que se introduce consiste en la prolongación del colector Norte en una longitud de 4978 metros que comprende desde el arroyo Hueco al valle del río Cambrones, y recoge los afluentes de la vaguada llamada de «Siete arroyos», y hasta el río Cambrones mismo que en los periodos invernales está bien nutrido. Con la prolongación del colector del lado Norte se amplía la cuenca alimentadora aguas arriba de la cota 1440 hasta 90 kilómetros cuadrados. Como consecuencia de esta prolongación se solicita la ampliación del caudal hasta 7.500 litros por segundo en vez de los 3.800 que le habían sido otorgados, y se modifican las secciones del colector según se explica en la memoria y se representa en los planos del proyecto reformado presentado por la peticionaria.

Centrales Hidroeléctricas.—La central hidroeléctrica que figura en el proyecto primitivo queda dividida en dos, una llamada superior, que utilizará en todo tiempo un caudal fijo de 300 litros por segundo y cuyo desagüe verterá íntegro en el embalse denominado «El Mar»; este embalse alimentará las fuentes de los jardines de La Granja. Esta central de servicio permanente estará dispuesta para aprovechar los 300 litros de agua por segundo que hemos dicho, y contendrá un grupo hidroeléctrico de eje horizontal capaz para ese caudal y su aprovechamiento, con un desnivel útil de 188,00 metros resultará admitiendo un rendimiento de 0,87 para las turbinas y 0,94 para los alternadores, una potencia de 440 k. w. s. Esta central hidroeléctrica superior estará conectada con la inferior eléctricamente, y marcharán ambas en sincronismo cuando existan caudales para el funcionamiento de la central inferior.

En la hoja correspondiente de los planos se indica la disposición, edificio, etc., de la central superior alimentadora de «El Mar», que contiene asimismo todos los accesorios reglamentarios.

Central Hidroeléctrica inferior.-Esta central está dispuesta en pozo o subterráneo y su acceso se efectua por un pozo vertical cuya entrada superior está emplazada en las Torrenteras o cauces de los arroyos afluentes del rio Cambrones. La sección horizontal de este pozo de acceso es la suficiente para poder instalar en su interior el ascensor por el cual han de bajarse a la central todos sus elementos materiales y maquinaria.

Esta central inferior estará equipada con tres grupos electrógenos de eje vertical capaces para 2.000 litros por segundo cada uno en condiciones ordinarias, pero pudiendo admitir hasta 2.500 litros por segundo, en la época de los mayores caudales. Teniendo en cuenta que el salto útil es de 319,00 metros y que el rendimiento de turbinas y alternadores es el mismo que el consignado para la central superior, se podrá obtener una potencia en condiciones ordinarias para cada uno de los grupos de 5.000,00 k. w.s. y de 5.400 k.w.s. en los casos de máximo caudal.

Canal de salida.—La conducción de los caudales de la central inferior al rio Cambrones, se hará por conducción subterránea, con una cubeta excavada en la roca granítica con perímetro de medio circulo de 4,00 metros de diámetro y costados encima de 0,40 metros hasta la acera de camino o vista del subterráneo. Este subterráneo se completará con una sección interior a la acera de camino y visita, con arcobóveda, excavada de 6,00 metros de diámetro.

Todos los demás detalles como dimensiones de las centrales, fábricas empleadas en las mismas, tuberías con longitudes y diámetros y demás que comprende el aprovechamiento descrito pueden verse en la Memoria y planos del Proyecto objeto de este anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta nota anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5 en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de Octubre de 1946. El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1866

NAVALILLA

El día cinco de Noviembre y hora de las doce de su mañana, se procederá ante la mesa constituída al efecto por el señor Alcalde, Regidor Síndico, Empleado del ramo de Montes y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de los pliegos presentados para optar a la subasta del aprovechamiento de quinientos cuarenta y cinco pinos existentes en el monte número 199 de estos propios, con una cubicación maderable de 255,974 m. c. y 138,283 m. c. de leña de tronco a los precios unitarios de 90 pesetas la madera y 22 pesetas la leña de tronco, con una tasación en conjunto de veintiséis mil ochenta y una pesetas ochenta y nueve céntimos.

Las proposiciones extendidas en papel de 4,50 pesetas y con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaria municipal todos los días laborables de diez a trece de la mañana, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior inclusive al en que ha de efectuarse la apertura de los pliegos o sea hasta las trece horas del día cuatro de Noviembre, en sobre cerrado y acompañado del depósito provisional en cantidad del cinco por ciento de licitación.

El que resulte rematante estará obligado a entregar en concepto de reserva 46,076 m. c. de madera con destino a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E.

Si esta primera subasta quedara desierta por no haber licitadores, se celebrará una segunda el día doce de igual mes en las mismas condiciones que en la primera.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento y al formulado por la Jefatura de Montes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de Octubre de 1943, los cuales se hallarán de manifiesto en la Secretária para que puedan ser examinados.

Correrá a cargo del que resulte rematante el pago de presupuesto de gestión técnica importante mil setecientas cuarenta y una pesetas veintiún céntimos, susceptible de modificación, con arreglo a la cantidad en que se adjudique la subasta, como así mismo al pago de anuncios, reintegro de expediente y cuantos gastos se originen con referida subasta.

Navalilla a 29 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Gregorio Merino.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cedula personal núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta los aprovechamientos de productos primarios del monte número 199 de sus propios, en cantidad de quinientos cuarenta y cinco pinos, se compromete adquirir los referidos productos con sujeción a las condiciones de los pliegos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1930

ARMUÑA

El día cinco de Noviembre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta sala Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «Pinar Grande», para 300 reses lanares, bajo el tipo de tasación de novecientas pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora, a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte denominado «Pinar Grande», de propios de Armuña», debiendo acompañar a la misma la cédula personal y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación, pudiendo efectuarse en la caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego referido día cinco, se celebrará la segunda subasta el día 12 de dicho mes a la misma hora y en iguales condiciones.

Armuña, 7 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Alejandro Aragoneses.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., núm..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm... del año actual, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos del monte «Pinar Grande», de propios de Armuña, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

1962

NARROS DE CUELLAR

Subasta de maderas

El día 6 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamientos primarios del monte «El Pimpollar», de los propios de este Municipio, por el año forestal 1945-46, que consiste en la corta de 149 pinos negrales, que arrojan un volumen de 75,694 metros cúbicos de madera y 65,866 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 10.004 pesetas y cuatro céntimos (diez mil cuatro pesetas y cuatro céntimos), no estando comprendida en la adjudicación la leña de copas, y con la obligación de que el que resulte adjudicatario tiene que destinar a la elaboración de traviesas 13,624 metros cúbicos.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con póliza de la clase 6.ª, 4,50 pesetas, ajustándose al modelo que al final se inserta, pudiendo presentarle durante la primera media hora de la señalada para el acto, para proceder a la apertura en la segunda media hora, acompañando a las proposiciones el resguardo de haber ingresado el importe del 5 por 100 del tipo de subasta, ascendiendo a la cantidad de quinientas pesetas y veinte céntimos.

Siendo requisito indispensable que el licitador presente un fiador abonado a satisfacción del Ayuntamiento para responder del contrato en el caso de que el rematante fuere insolvente.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas vigentes en el momento de obtener la licencia, el pago de derechos reales, anuncios y reintegros y todos los que formen relación con la subasta y cumplimiento del contrato.

La fianza definitiva consiste en el 10 por 100 del valor por el que se haga la adjudicación provisional, que se hará efectiva a los diez días siguientes a la fecha de la notificación definitiva de la adjudicación.

El 90 por 100 del valor del importe total se ingresará en arcas de este Municipio a los diez días de adjudicada definitivamente la subasta.

Las condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas a quienes interese.

Si la primera subasta quedare desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día dieciséis de Noviembre, a las once de la mañana, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

Narros de Cuéllar a 9 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Casimiro Alonso.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... y pliegos de condiciones para la subasta de 149 pinos negrales del monte de estos propios núm. 36 del catálogo, titulado «El Pimpollar», y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1949

NAVAS DE ORO

Subasta de pastos

El día ocho del próximo Noviembre y hora de las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, mediante pliegos cerrados, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de los tranzones acotados en el monte de estos propios número 38 del catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y la Garlitera», incluídos en el plan forestal vigente, por la tasación de 3.600 pesetas que sirven de tipo de licitación, no admitiéndose la proposición que no cubra la citada cantidad.

Tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, acompañado del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario municipal, que dará fe del acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se in-

serta, se presentarán sobre la mesa en el mismo acto de la subasta y durante el plazo que al efecto se señalará por la Presidencia, escribiéndose en el anverso: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos del pinar de Navas de Oro, acompañándose por separado, para su admisión, el resguardo que acredite haber consignado en la caja municipal la cantidad de 180 pesetas en concepto de depósito provisional.

La subasta se adjudicará provisional mente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, sin que esto tenga fuerza ni valor alguno legal hasta que recaiga la aprobación definitiva.

La fianza definitiva será el 10 por 100 del importe del remate, y el pago del 90 por 100 se verificará en la caja municipal dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Son de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios y reintegros del expediente.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas por que ha de regirse la subasta se hallan de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la misma.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... de 194..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos de los tranzones acotados en el pinar de Navas de Oro, se compromete a su adquisición, con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 10 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Victoriano Sanz.

1941

LASTRAS DE CUELLAR

SUBASTA

El día 8 de Noviembre próximo a las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal Síndico, de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 174 pinos negrales que cubican 113,288 metros de madera y 59,404 metros de leña de tronco, del monte número 31 «El Plantío y las Quemadas», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de dieciocho mil doscientas ocho pesetas, ochenta y cinco céntimos.

La subasta será por el sistema de pliegos cerrados los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en arcas de este Municipio el 5 por 100 de su tasación.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta.

El rematante tiene la obligación de reservar para traviesas para la RENFE la cantidad de 20,391 metros cúbicos de madera.

Todos los gastos de anuncios y aquellos que origine el expediente serán de cuenta del rematante así como los de gestión técnica que importan mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas sesenta y cuatro céntmos, siendo susceptible de modificación con arreglo a la cantidad en que se adjudique la subasta.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante será la del 10 por 100 del importe total de la subasta.

Lastras de Cuéllar, 8 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Francisco Cabrero.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de..., de... años de edad, enterado del anuncio de subasta de productos primarios del monte número 31 denominado «El Plantío y las Quemadas», del pueblo de Lastras de Cuéllar, correspondiente al año forestal de 1946 47, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Póliza de 4,50 pesetas.)

1978

MUÑOVEROS

Subastas de pastos

El día ocho de Noviembre próximo y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de los pastos sobrantes del año forestal 1946 47, del monte de estos propios núm. 155 del catálogo, para 700 reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil cincuenta pesetas más gastos de gestión técnica.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas y éstos se presentarán en Secretaria los dias laborables de diez a trece horas, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B.O. de la provincia hasta el anterior a la subasta.

Los gastos de anuncios serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento a disposicion de quien le interese.

Muñoveros, 14 de Octubre de 1946. El Alcalde, Victorio Encinas.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte número 155 de los propios de Muñoveros, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento para 700 reses lanares por la cantidad de... pesetas (en letra) y para el año forestal de 1946-47.

(Fecha y firma del proponente.)

1935

AÑE

SUBASTA

El día ocho de Noviembre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «El Soto», para 1.000 reses lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.ª con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios de Añe denominado «El Soto», debiendo acompañar a los mismos la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de cien pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación, pudiendo efectuarse en la caja municipal o en la General de Depósitos, en metalico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a de positar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego referido día ocho, se celebrará la segunda subasta el día quince de dicho mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe, 7 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Eugenio Andrés.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal..., tarifa..., clase..., núm... que acompaña, enterado de anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm... del año actual, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos del monte «El Soto», de propios de Añe, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador o de quien legalmente le represente.)

SUBASTA

El día ocho de Noviembre próximo venidero y hora de las trece y media, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta de los aprovechamientos de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «Los Pinares», para 300 reses lanares, bajo el tipo de tasación de novecientas pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.ª con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora, a contar de la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «Los Pinares», debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de cuarenta y cinco pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación, pudiendo efectuarse en la caja municipal o en la General de Depositos en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 de valor de la subasta.

Si no hubiere ningún pliego referido día ocho, se celebrará la segunda subasta el día 15 de dicho mes a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe, 7 Octubre de 1946.—El Alcalde, Eugenio Andrés.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., número... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm.... del año actual, así como de los pliegos de condiciones que sirve de base a la misma, se compromete adquirir los pastos del monte «Los Pinares», de propios de Añe, con estricta sujecion a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en tra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

2012

ADRADOS

Subasta de maderas

El día once de Noviembre próximo y su hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito de Segovia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 844 pinos negrales agotados para la resinación, del monte número 6 de los del catálogo de los de utilidad pública denominado «Pinar de Arriba», de los propios de Adrados, que cubican 295,848 m. c. de madera y 266,907 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cuarenta y cinco mil seiscientas sesenta y seis pesetas y setenta y tres céntimos (45.666,73 pesetas).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados con su equivalencia de 4,50 pesetas, debiendo acompañar a los mismos el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de tasación como depósito previo para tomar parte en la subasta.

Las proposiciones tomando parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina desde el día siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al señalado para la subasta, o sea hasta las 14 horas del día 10, que si es día festivo se pueden también presentar los pliegos.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 53,252 m. c. de madera con destino a la elaboración de traviesas para la RENFE.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros del expediente, suplidos, gestión técnica y todos cuantos se originen con motivo de la subasta de que se trata.

Los gastos de gestión técnica serán susceptibles de modificación con arreglo a la cantidad en que se adjudique la subasta.

El rematante cumplirá con cuanto determinan los pliegos de condiciones facultativas publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para el caso de que esta subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda bajo las mismas condiciones el día 18 del mismo mes de Noviembre y hora de las once, y en este caso, la presentación de pliegos puede hacerse hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Adrados a 15 de Octubre de 1946. El Alcalde, Germán Tejedor.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por el Ayuntamiento de Adrados, para la subasta de 844 pinos negrales del monte núm. 6 de los propios del mismo denominado «Pinar de Arriba», y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de

base para la subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

2017

PINAREJOS

Subasta de pastos

El día doce de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico de este Ayuntamiento y de un Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios núm. 41 del catálogo denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», con 1.000 cabezas de ganado lanar, en el año forestal de 1946-1947, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas y gastos de gestión técnica que importan noventa pesetas, más el aumento que por motivo del resultado de la subasta pueda experimentar de acuerdo con las tarifas aprobadas por O. M. de 22-10-945, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las once horas del día señalado para la subasta.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, y su presentación tendrá lugar durante el plazo de la primera media hora señalada para la subasta, entregándose al Presidente, conforme determina la regla cuarta del artículo 14 del reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, debiendo acompañar a los mismos, en sobre separado, el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal la cantidad de 75 pesetas, al menos, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

La fianza que ha de constituir el rematante consistirá en el 10 por 100 del importe total del remate, cuya suma será depositada en la caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia.

El rematante queda obligado a pagar la inserción de anuncios, reintegros de expediente, honorarios devengados, derechos reales y en general, todos los que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de los propios de este pueblo denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», núm. 41 del catálogo, en el año forestal de 1946-1947, se compromete a ejecutar dichos aprovechamientos con arreglo a los pliegos de condiciones, abonando la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente o licitador.)

Pinarejos, 14 de Octubre de 1946. El Alcalde, José Alvarez.

PEROSILLO 2013

Subasta de maderas

El día doce de Noviembre próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un Empleado de Montes designado por la Jefatura del Distrito de Segovia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de maderas y leña de tronco del monte núm. 21 denominado «La Lindera», del catálogo de los de utilidad pública, de los propios de Perosillo.

El aprovechamiento consiste en la corta de 174 pinos, de ellos 15 de la especie albar, que cubican en junto 20,964 metros cúbicos de madera y 28,179 metros cúbicos de leña de tronco, cuyo tipo de tasación es de 2.344,52 pesetas, y el que resulte rematante queda obligado a la reserva de 3,779 metros cúbicos de madera con destino a la elaboración de traviesas para la RENFE.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes del señalado para la subasta, y habrá de serlo en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas, debiendo acompañar a la misma el resguardo que acredite haber ingresado en la caja de la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de tasación y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros de expediente, suplidos, derechos reales, gestión técnica y todos cuantos se originen con motivo de la subasta de que se trata.

El presupuesto de gestión técnica será susceptibre de modificación con arreglo a la cantidad en que se adjudique la subasta.

El rematante cumplirá con cuanto determinan los pliegos de condiciones facultativas publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perosillo a 14 de Octubre de 1946. El Alcalde, Isidro Cuéllar.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia núm..., del día..., de 1946, que publica el Ayuntamiento de Perosillo para la subasta de madera y leña de tronco del monte núm. 21 del catálogo y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

1975

FUENTERREBOLLO

SUBASTA

El día dieciséis del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes que designará el Distrito Forestal y de un Notario público que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 192 del catálogo de estos propios titulado «Bodones y Pinar del Sur».

El aprovechamiento consiste en la corta de mil cuatrocientos sesenta y tres pinos negrales que cubican 404,610 metros cúbicos de madera y 356,617 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cincuenta y un mil cuarenta y dos pesetas y ochenta y seis céntimos (51.042,86) pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª y ajustándose al modelo que al final se inserta, los cuales deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, siendo requisito indispensable haber constituído en Depositaría municipal el depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación, el cual asciende a dos mil quinientas cincuenta y dos pesetas y catorce céntimos.

El remate habrá de ajustarse al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 18 de Octubre de 1943 y al económico formulado por este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente, reintegros así como también el importe del presupuesto de gestión técnica.

El adjudicatario quedará obligado conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de tres de Agosto de 1945 a destinar para la elaboración de traviesas para su entrega en la RENFE. 72,829 metros cúbicos de madera.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día veinticinco de Noviembre a las doce horas, bajo igual tipo y condiciones.

Fuenterrebollo a 14 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Luis Benito.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta de los productos primarios del monte núm. 192 del catálogo denominado «Bodones y Pinar del Sur», de los propios de Fuenterrebollo, durante el año forestal de 1946 a 1947 que cubican 404,610 metros cúbicos de madera y 356,617 metros cúbicos de leña de tronco, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas cuantas condiciones se estipulan al efecto en los pliegos de condiciones, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del licitador.)

1952

CHAÑE

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

Chañe a 10 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Tomás Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NARROS DE CUELLAR.
MARAZOLEJA.
ALDEANUEVA DEL CODONAL.

1951

ESTEBANVELA

Por don Rufino Sanz Arribas, vecino de esta localidad, ha sido solicitada a este Ayuntamiento una parcela de terreno sobrante de la vía pública, lindante con el Saliente, propios del pueblo; Mediodía, Rufino Sanz Arribas; Poniente, Ramón Martín Azuara, y Norte, pajares de Siro Sanz y Pablo Redondo.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, por si alguno se considera perjudicado en sus derechos, pueda hacer reclamación en esta Alcaldía en el plazo de quince días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Estebanvela a 10 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Isaac Sanz.

2015

ALCONADA DE MADERUELO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice con las alteraciones en la riqueza rústica para el año 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días; durante el mismo podrán presentarse las reclamaciones que consideren justas y se refieran a errores aritméticos o de copia.

Alconada de Maderuelo, 15 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Firmado.

1994

OTONES DE BENJUMEA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice de altas y bajas de la riqueza rústica de este Municipio, para el año 1947, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que en el expresado plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren y estimen pertinentes, los cuales únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copias y serán resueltas por la Administración.

Transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Otones de Benjumea a 14 de Octubre de 1946.—El Alcalde, P. O., S. de Frutos.

1996

MEMBIBRE DE LA HOZ

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1944 y 1945; se hallan expuestas al público con los documentos que se justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con el fin de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y puedan formular contra las mismas las observaciones que estimen pertinentes en el plazo señalado y ocho días más, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal vigente; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Membibre de la Hoz a 12 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Bruno Gozalo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace el Ayuntamieto de,

ALDEASOÑA.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Acordado por la Comision Gestora municipal, reforzar varias consignaciones del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual por medio de suplemento de crédito, haciendo aplicación del sobrante de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente instruído al efecto por el plazo de 15 días hábiles, a contar de la fecha en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oir reclamaciones, resueltas que sean las que

se presenten se tendrá por firme y ejecutivo el acuerdode la Comision Gestora.

San Cristóbal de Cuéllar, 14 de Octubre 1946.—El Alcalde, Mariano San Miguel.

1990

ESCOBAR DE POLENDOS

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice de altas y bajas de la riqueza rústica de este témino municipal para el año 1947, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes y que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copias, que serían en su caso resueltas por la Administración.

Transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán reclamaciones.

Escobar de Polendos a 14 de Octubre de 1946.—El Alcalde: P. O., S. de Frutos.

1953

CUELLAR

EDICTO

Habiendo sido acordado por la Corporación municipal de mi presi dencia en sesión del dia cinco de los corrientes, varios créditos extraordinarios por valor de setenta mil ciento noventa y ocho pesetas once céntimos, con el fin de atender al cumplimiento de servicios y obligaciones inaplazables, se hace público por espacio de quince dias en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, para que durante dicho plazo puedan formularse ante este Ayuntamiento las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 236 y 237 del Decreto de 25 de Enero del corriente año.

Cuéllar a 9 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Juan Herrero.

1965

CABEZUELA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribucion Territorial de la provincia, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios en el ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho dias para oir reclamaciones, que solamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, que serían resueltas por la propia Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezuela a 11 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Maximino Carrascal.

1954

FUENTEPELAYO

EDICTO

Habiéndose acordado por esta Corporación municipal en sesión de dos de los corrientes, expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de gastos con cargo al superávit en la liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y cinco, de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero último sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamacione que se estimen oportunas.

Fuentepelayo, 9 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Jacinto Navas.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1947, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual se dará a los mismo el trámite que corresponda.

Relación que se cita

VALTIENDAS. -Matrículas de industrial, diez días; patente de automóviles, ocho días; listas de rústica y urbana, ocho días.

ESCOBAR DE POLENDOS. — Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA.—Padrón de la patente nacional de automóviles, matrícula industrial y listas cobratorias de urbana, quince días el primero, diez el segundo y ocho el tercero.

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA.—Matricula de la contribución industrial, diez días; patente nacional de automóviles, quince días.

SANCHONUÑO.—Padrones de vehículos, quince días; listas de urbana, ocho días; matrículas de contribución industrial, diez días.

VILLAR DE SOBREPEÑA.—Matricula de industrial, diez días; contribución urbana, ocho días; contribución rústica, ocho días.

OTONES DE BENJUMEA. — Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

FUENTESOTO. — Matrículas de industrial, diez días; documentos cobratorios de urbana, ocho días.

SANTO TOME DEL PUERTO.-Listas cobratorias de edificios y solares, ocho días.

CABALLAR. — Lista cobratoria de contribución por riqueza urbana, ocho días.

SEBULCOR. — Edificios y solares, ocho días.

CODORNIZ. — Matrícula industrial, ocho días; listas cobratorias de edificios y solares, diez días.

AGUILAFUENTE.—Padrón y listas cobratorias de la patente de circulación de automóviles, quince días.

CABEZUELA. — Listas cobratorias de edificios y solares de la riqueza urbana, ocho días.

NAVAS DE ORO.—Lista cobratoria de edificios y solares, ocho días; matrícula de la contribución industrial y de comercio, diez días.

CHAÑE.—Listas cobratorias de la contribución territorial riqueza urbana, ocho dias.

NAVAFRIA.—Listas cobratorias de edificios y solares, ocho días.

CEREZO DE ABAJO.—Documentos cobratorios de edificios y solares, ocho días.

LASTRAS DEL POZO.—Listas cobratorias de edificios y solares, ocho días.

NAVALILLA.—Matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones, diez días.

DEHESA DE CUELLAR.--Listas cobratorias de la contribución territorial urbana, ocho días.

LOVINGOS.—Listas cobratorias de la contribución territorial urbana, ocho días.

FUENTES DE CUELLAR. — Listas cobratorias de la contribución territorial urbana, ocho días.

HINOJOSAS DEL CERRO.—Listas cobratorias de contribución territorial urbana, ocho días; matrícula de la contribución industrial, diez días.

FUENTEPELAYO. — Padrón de la patente nacional da automóviles, quince días; matrícula de la contribución industrial, diez días; listas cobratorias de la riqueza urbana, ocho días; listas cobratorias de la riqueza rústica, diez días.

MONTERRUBIO. — Lista cobratoria de edificios y solares, ocho días.

CAMPO DE CUELLAR.—Listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las Comisiones de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exación de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías municipales respectivas por término de ocho dias hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

SANTA MARIA DE NIEVA.
CAMPO DE CUELLAR.
CHATUN.
GOMEZSERRACIN.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pueblos anunciantes

SANTA MARTA DEL CERRO.—Expediente de transferencia de crédito.

MONTUENGA. — Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS. Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

CAMPO DE CUELLAR.—Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

ALDEASOÑA.—Expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

CEREZO DE ABAJO.—Expediente de habilitación de crédito con transferencia.

Anuncio

Pérdida de una burra negra, herrada de las manos, de siete años, el hocico blanco, preñada y pisa un poco para fuera de la mano derecha, desaparecida del pueblo de Navas de Riofrio el pasado día 10.

Darán razon en Segovia al señor Encinas, plaza Santa Eulalia, 13, o en dicho pueblo a Bonifacio Robledano.

IMPRENTA PROVINCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

2004

Provincia de Segovia — **Mes de Septiembre de 1946**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Segovia	Madrona	Bovina	—	156	—	—	—	156
Idem	Cuéllar	Sanchonuño	Idem	—	43	13	—	—	30
Idem	Idem	Idem	Porcina	—	6	2	—	—	4
Idem	Segovia	Sauquillo de Cabezas	Bovina	11	56	65	—	—	2
Idem	Cuéllar	Zarzuela del Pinar	Idem	30	19	49	—	—	—
Viruela ovina	Riaza	Moral de Hornuez	Ovina	48	104	41	6	—	105
Idem	Santa María de Nieva	Muñopedro	Idem	—	3	—	—	—	3
Idem	Idem	Nava de la Asunción	Idem	—	47	—	1	—	46
Idem	Cuéllar	San Martín y Mudrián	Idem	8	13	8	2	—	11
Rabia	Segovia	Mozoncillo	Canina	—	1	—	1	—	—

Segovia, 9 de Octubre de 1946.—El Jefe provincial, A. Molinero.